



Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga)

AYUNTAMIENTO DE Macharaviaya (MALAGA)

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 20 de Abril de 2017	
Hora de celebración: 12,00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Macharaviaya	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

SRES ASISTENTES:

ALCALDE:

- D. ANTONIO CAMPOS GARIN.

CONCEJALES:

PSOE:

- D^a KATIE HALLYBONE.
- D^a MIRANDA VAN STRAALEN
- SALVADOR GONZALEZ MORENO (Portavoz)

PP:

- D. ANTONIO MERINO ESCAÑO (Portavoz)
- D. OSCAR GARCIA MONTAÑEZ

Excusa su asistencia:

- D. JOSE POSTIGO JIMENEZ

Secretario:

- D. ANGEL LOPEZ RUBIO.

En Macharaviaya, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 12,00 horas del día 20 de abril de 2017, concurren los candidatos proclamados electos para esta Corporación reseñados anteriormente.

Abierto el acto por la Presidencia se procedió a desarrollar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Macharaviaya Conjunto Histórico Artístico

Plaza de Matías de Gálvez nº 2. 29791. Macharaviaya (Málaga) NIF P-2906600-H.

Telf. 952.400042. Fax. 952.400026. E-mail: ayuntamiento@macharaviaya.es

www.macharaviaya.es



Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga)

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 18.01.2017.-

Por el portavoz del PP se indica que en el último Pleno se acordó darme los Decretos de ese pleno , ya que Angel los iba a leer y el alcalde dijo para qué iban a leerse si se te iban a dar y luego no se me han dado, respondiendo el Sr. Alcalde que lo que se iba a leer era el resumen y lo que se te dio es la copia de ese resumen. Pregunta el portavoz del PP si no se les dan los Decretos , porque te los he pedido dos veces y no me los has dado, cuando antes si me los dabas, porqué? contestando el Sr. Alcalde que así es .

A continuación , con los votos a favor del Grupo socialista y los votos en contra del grupo popular , se aprueba el acta de la sesión de 18/01/2017.

2º.- DAR CUENTA DE DECRETOS EFECTUADO POR LA ALCALDIA.-

Se dio cuenta de los Decretos emitidos desde el último Pleno Ordinario, indicando el Sr. Alcalde que se le van a facilitar al portavoz del PP los Decretos del anterior pleno y de éste.

3º.- INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD.-

Se dio cuenta del INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD del 4º trimestre de 2016, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que arroja un periodo medio de pago a proveedores de -25,01 días.

4º.- APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del PRESUPUESTO GENERAL DE 2017, que arroja un saldo, nivelado en ingresos y gastos de 1.100.00,00 € y que cumple con toda la normativa legal así como con el informe favorable del Interventor, indicando que muestra unos parámetros similares al de 2016 , dando lectura a las inversiones programadas en el mismo.

Por el portavoz del PP se pregunta respecto a la plantilla de personal, quien es la guía del museo quien el técnico superior , monitor deportivo y conserje, siendo informado por el Sr. Alcalde y Secretario que son Katie, Jesús, Guillermo y Rafael Cabrera, respectivamente.

Por el portavoz del PP se pregunta sobre el profesor de español, informando el Sr. Alcalde que es una iniciativa de Diputación , que lo subvenciona, y que se trata de clases de español para extranjeros que residen aquí, indicando el Secretario que esos profesores no forman parte de la plantilla, sino que facturan como empresa o autónomos.

A continuación , con los votos a favor (4) del Grupo Socialista y los votos en contra (2) del Grupo Popular, se acuerda prestar aprobación al Presupuesto General de 2017 , cuyo resumen por capítulos se transcribe a continuación :

Macharaviaya Conjunto Histórico Artístico

Plaza de Matías de Gálvez nº 2. 29791. Macharaviaya (Málaga) NIF P-2906600-H.
Telf. 952.400042. Fax. 952.400026. E-mail: ayuntamiento@macharaviaya.es
www.macharaviaya.es



Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga)

AYUNTAMIENTO DE MACHARAVIAYA
EJERCICIO ECONOMICO DE 2017

Fecha Obtención 05/04/2017

RESUMEN
(ANTEPROYECTO) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	396.558,61
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	247.133,53
3	GASTOS FINANCIEROS.	853,05
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	151.701,58
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	296.489,23
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
9	PASIVOS FINANCIEROS.	7.264,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS €	1.100.000,00

RESUMEN
(ANTEPROYECTO) ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	342.700,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	4.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	82.694,28
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	354.638,47
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	688,36
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
-7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	315.278,89
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS €	1.100.000,00

5º.- NOMBRAMIENTO DE HIJA ADOPTIVA DE MACHARAVIAYA A D^a MARIA DAVIS.-

Una vez tramitado el expediente al efecto y a la siguiente propuesta de la Alcaldía :



Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga)

Esta Alcaldía a la vista de los méritos reunidos por doña Maria Davis, residente en Pensacola (USA) y española de nacimiento:

CONSIDERANDO: Que D^a Maria Davis es una defensora, admiradora y difusora del legado histórico de nuestro país en Estados Unidos en general y de nuestro paisano D. Bernardo de Gálvez en particular.

CONSIDERANDO: Que, gracias al trabajo coordinado por ella a través de la sociedad de Pensacola, el grupo de trabajo “ Gálvez celebration” y el Ayuntamiento de la ciudad, impulsaron el reconocimiento, estudio y celebración de la figura de Bernardo de Gálvez en la ciudad o que las Cámaras legislativas concediesen a Bernardo de Gálvez el título de “ Ciudadano Honorario de Estados Unidos “ , único español al que se le ha otorgado tan importante galardón. Además, gracias a su apoyo. Se consiguió hermanar Macharaviaya y Pensacola, lo que se materializó en el intercambio social y cultural entre las dos poblaciones .

CONSIDERANDO: Que Maria Davis , en sus diversas visitas a España acompañada de delegaciones de la ciudad de Pensacola, incluido su Alcalde, y siempre haciendo partícipe al Ayuntamiento de Macharaviaya , gracias a su prestigio y dedicación, ha conseguido ser recibida por las más altas autoridades españolas como la Casa Real , el Alto Estado Mayor de la Defensa, la Academia de Infantería, el Ayuntamiento de Madrid, Museos Militares , personalidades de la cultura y la nobleza española, etc...

CONSIDERANDO : Que María Davis ha mostrado siempre hacia Macharaviaya su cariño, su respeto y consideración especial y divulgación de sus excelencias y actividades como una macharatunga más.

Por todo lo expuesto esta alcaldía propone que doña Maria Davis sea nombrada HIJA ADOPTIVA DE MACHARAVIAYA al reunir los méritos señalados y estando seguro de que seguirá siendo una digna embajadora de nuestro municipio.

Macharaviaya Conjunto Histórico Artístico

Plaza de Matías de Gálvez nº 2. 29791. Macharaviaya (Málaga)NIF P-2906600-H.
Telf. 952.400042. Fax. 952.400026. E-mail: ayuntamiento@macharaviaya.es
www.macharaviaya.es



Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga)

A continuación con los votos a favor del Grupo socialista (4) y en contra (2) del grupo Popular, se presta aprobación a la misma.

6º.- APROBACION PLIEGO DE CLAUSULAS CONCESION RESTAURANTE MUNICIPAL.-

Por Sr Alcalde se expone la oportunidad de que el edificio situado en Plaza Bernardo de Gálvez, que se construyó para restaurante sea explotado. Se explica que según informe del Sr Secretario el procedimiento a seguir es el ordinario regulado en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y hay que hacerlo público para los que opten al alquiler del mesón.

El portavoz del PP pregunta si ya hay gente interesada, respondiendo el Alcalde que sí pero que hasta que no se publique el anuncio en el BOP no se pueden presentar las solicitudes.

El concejal del PP D. Oscar García pregunta si se puede dar preferencia a quien sea del pueblo, respondiendo el Sr. Alcalde que siempre tendrán ventaja los que sean de aquí y que se trata de un alquiler a 10 años en los que el que resulte elegido tendrá que poner la maquinaria que sea necesaria.

El concejal del PP D. Oscar García pregunta si tiene que pagar la luz aparte, respondiendo el Secretario que sí y también el agua y basura.

A continuación se procede a la votación y queda aprobado por unanimidad de los asistentes el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento y que se transcribe a continuación:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ADJUDICACION DE LOCAL MUNICIPAL PARA RESTAURANTE

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de bar en un edificio público ADJUDICACION DE LOCAL MUNICIPAL PARA RESTAURANTE, SITO EN PLAZA BERNARDO DE GALVEZ, cuya codificación es CPV 55300000-3

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de la explotación del bar de un edificio público será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con lo establecido en la cláusula décima del presente Pliego.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Macharaviaya Conjunto Histórico Artístico

Plaza de Matías de Gálvez nº 2. 29791. Macharaviaya (Málaga)NIF P-2906600-H.

Telf. 952.400042. Fax. 952.400026. E-mail: ayuntamiento@macharaviaya.es

www.macharaviaya.es



Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga)

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.macharaviaya.es.

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 18.000,00 euros; al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido 3.780,00 euros, lo que supone un total de 21.780,00 euros.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato será 10 AÑOS.

CLÁUSULA SEXTA. Horario del Bar y Servicios a Prestar

- El horario de apertura del restaurante será:
 - En todo caso los fines de semana y festivos autonómicos y nacionales, al objeto de poder atender las demandas de clientes desde la cena del viernes hasta el almuerzo del domingo. En el caso de festivos la cena de la víspera y el almuerzo del día festivo.
 - En caso de que el adjudicatario lo considere oportuno podrá abrir los restantes días de la semana, tanto para servicio de comidas como de cenas.
- Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:
 - Servicio de comidas
 - Cuidar el buen orden del servicio
 - Tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo.
 - No será admisible que el mismo sea un utilizado como "bar de copas", discoteca, local de música, o parecido.
 - Contratar a cuanto personal sea necesario para el desempeño de las labores propias del negocio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

Macharaviaya Conjunto Histórico Artístico

Plaza de Matías de Gálvez nº 2. 29791. Macharaviaya (Málaga) NIF P-2906600-H.
Telf. 952.400042. Fax. 952.400026. E-mail: ayuntamiento@macharaviaya.es
www.macharaviaya.es



Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga)

3. La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de servicios, la solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza Matías de Gálvez, 2, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Macharaviaya Conjunto Histórico Artístico

Plaza de Matías de Gálvez nº 2. 29791. Macharaviaya (Málaga) NIF P-2906600-H.
Telf. 952.400042. Fax. 952.400026. E-mail: ayuntamiento@macharaviaya.es
www.macharaviaya.es



Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga)

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de RESTAURANTE MESON DEL VIRREY, de Macharaviaya». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.
- **Sobre «C»:** Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la normativa de contratación para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 300 EUROS.

g) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE «B»:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

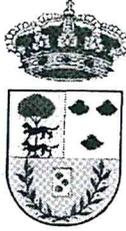
«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio para la explotación del bar de un edificio público _____ por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el *Boletín Oficial de la*

Macharaviaya Conjunto Histórico Artístico

Plaza de Matías de Gálvez nº 2. 29791. Macharaviaya (Málaga) NIF P-2906600-H.

Tel. 952.400042. Fax. 952.400026. E-mail: ayuntamiento@macharaviaya.es

www.macharaviaya.es



Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga)

Provincia n.º ____, de fecha ____ y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 18.000,00 euros y 3.780,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

SOBRE «C»:

DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 300 EUROS, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

La garantía provisional se depositará:

— En la Caja Municipal o mediante su ingreso en la cuenta cuyo titular es el Ayuntamiento de Macharaviaya, cuenta: ES18 3058 0731 6327 3240 0047.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

Mejor oferta económica, de 0 hasta 10 puntos.

La oferta económicamente más ventajosa se valorará con 10 puntos. De forma decreciente (9-8...) las siguientes, en caso de igualdad de ofertas se darán igual puntuación, valorándose las diez mejores, el resto obtendrán cero puntos.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

Equipamiento a realizar en las instalaciones de 0 hasta 5 puntos.

La oferta más ventajosa se valorará con 5 puntos. De forma decreciente las siguientes, en caso de igualdad de ofertas se darán igual puntuación, valorándose las cinco mejores, el resto obtendrán cero puntos. Obtendrán mayor puntuación las ofertas que recojan una mayor inversión en equipamiento del establecimiento.

- *Proyecto de explotación del restaurante 0 hasta 4 puntos.*

La oferta más ventajosa se valorará con 4 puntos. De forma decreciente las siguientes, en caso de igualdad de ofertas se darán igual puntuación, valorándose las 4 mejores, el resto obtendrán cero puntos. Obtendrá mayor puntuación la oferta que se comprometa a la creación mayor número de puestos de trabajo, incluidos los correspondientes al empresario o empresarios.

- *Características vinculadas a la satisfacción de exigencias de promoción de turismo local con adecuación a la promoción de turismo municipal de 0 a 3 puntos.*

La oferta ventajosa se valorará con 3 puntos. De forma decreciente las siguientes, en caso de igualdad de

Macharaviaya Conjunto Histórico Artístico

Plaza de Matías de Gálvez nº 2. 29791. Macharaviaya (Málaga) NIF P-2906600-H.

Telf. 952.400042. Fax. 952.400026. E-mail: ayuntamiento@macharaviaya.es

www.macharaviaya.es



Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga)

ofertas se darán igual puntuación, valorándose las 3 mejores, el resto obtendrán cero puntos.

La promoción turística del municipio está vinculada a la cultura, en todas sus expresiones, y las relaciones con América, de la mano de Los Gálvez de Macharaviaya. El empresario deberá de recoger de qué forma integra su negocio en estas líneas: carta específica, concursos, etc.

- *Experiencia profesional y formación en el sector. De 0 hasta 2 puntos.*

Se obtendrán 0,2 puntos por cada año completo de experiencia en el sector de la restauración, acreditado mediante la presentación de vida laboral, contratos, altas en IAE o cualquier otro medio en que se refleje esta experiencia.

Por cursas estudios formativos en escuelas de hostelería, públicas o privadas, y /o módulos de formación profesional de restauración se obtendrán 1 punto.

- *Promotora mujer, de 0 a 1 punto.*

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 8 puntos.

CLÁUSULA ÚNDECIMA. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. ANTONIO CAMPOS GARÍN, Presidente de la Mesa.
- ALFONSO AURIOLES RODRIGUEZ. Secretario de la Mesa.
- D^a MARIA ANTONIA VERGARA GUERRA. Vocal
- D. FRANCISCO LORCA MARTÍN. Vocal.
- D ANGEL LOPEZ RUBIO. Vocal.
- D^a KATIE ALEXANDRA HALLYBONE. Vocal.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.

d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá el día hábil siguiente la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12,00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A», procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los

Macharaviaya Conjunto Histórico Artístico

Plaza de Matías de Gálvez nº 2. 29791. Macharaviaya (Málaga) NIF P-2906600-H.
Telf. 952.400042. Fax. 952.400026. E-mail: ayuntamiento@macharaviaya.es
www.macharaviaya.es



Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga)

mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Seguidamente procederá a la apertura y examen de los sobres «C» que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Requerimiento de Documentación

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía 900 euros, un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en el Registro Municipal de Macharaviaya.

b) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

c) Mediante ingreso efectivo realizado en la cuenta cuyo titular es el Ayuntamiento de Macharaviaya: ES18 3058 0731 6327 3240 0047. En este caso la garantía se podrá optar por ingresar la diferencia con la garantía provisional anteriormente depositada.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurrido [un año/6 meses] desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En

Macharaviaya Conjunto Histórico Artístico

Plaza de Matías de Gálvez nº 2. 29791. Macharaviaya (Málaga) NIF P-2906600-H.

Telf. 952.400042. Fax. 952.400026. E-mail: ayuntamiento@macharaviaya.es

www.macharaviaya.es



Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga)

particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

- *El adjudicatario estará obligado a utilizar el local para destinarlo Servicio de comidas: Restaurante. No será admisible que el mismo sea un utilizado como "bar de copas", discoteca, local de música, o parecido.*

- *Cuidar el buen orden del servicio*

- *Tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo.*

-- *Contratar a cuanto personal sea necesario para el desempeño de las labores propias del negocio. Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.*

— *Ocuparse de las tareas de mantenimiento limpieza, teniéndolo en perfectas condiciones.*

— *Instalar el mobiliario necesario para el funcionamiento de las instalaciones y que se haya comprometido en su oferta.*

— *Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.*

— *Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del adjudicatario y abonados directamente a los suministradores. El canon de acometida de agua será a cargo del Ayuntamiento.*

— *El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras de mejora que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.*

— *El adjudicatario estará obligado a mantener el inmueble en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias del mismo.*

— *El adjudicatario, en caso de instalar la terraza-velador, presentara modelo del equipamiento al objeto sea valorado su impacto visual en el entorno y su adecuación a las ordenanzas de Conjunto Histórico.*

— *Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.*

Macharaviaya Conjunto Histórico Artístico

Plaza de Matías de Gálvez nº 2. 29791. Macharaviaya (Málaga) NIF P-2906600-H.

Tel. 952.400042. Fax. 952.400026. E-mail: ayuntamiento@macharaviaya.es

www.macharaviaya.es



Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga)

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Pago del precio.

El adjudicatario ingresará mensualmente, a mes vencido, entre los días 1 al 5 de cada mes, la parte correspondiente al precio del contrato con arreglo al siguiente desglose y en la cuenta que se indica: ES18 3058 0731 6327 3240 0047

ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA RESTAURANTE. MESON DEL VIRREY.

PRECIO TOTAL 18000,00 + IVA EN VIGOR

MES	IMPORTE	IVA	TOT MES	TOT CONTR
1	80	16,8	96,8	80
2	80	16,8	96,8	160
3	80	16,8	96,8	240
4	80	16,8	96,8	320
5	80	16,8	96,8	400
6	80	16,8	96,8	480
7	80	16,8	96,8	560
8	80	16,8	96,8	640
9	80	16,8	96,8	720
10	80	16,8	96,8	800
11	80	16,8	96,8	880
12	80	16,8	96,8	960
13	90	18,9	108,9	1050
14	90	18,9	108,9	1140
15	90	18,9	108,9	1230
16	90	18,9	108,9	1320
17	90	18,9	108,9	1410
18	90	18,9	108,9	1500
19	90	18,9	108,9	1590
20	90	18,9	108,9	1680
21	90	18,9	108,9	1770
22	90	18,9	108,9	1860
23	90	18,9	108,9	1950
24	90	18,9	108,9	2040
25	100	21	121	2140
26	100	21	121	2240
27	100	21	121	2340
28	100	21	121	2440
29	100	21	121	2540
30	100	21	121	2640

Macharaviaya Conjunto Histórico Artístico

Plaza de Matías de Gálvez nº 2. 29791. Macharaviaya (Málaga) NIF P-2906600-H.

Tel. 952.400042. Fax. 952.400026. E-mail: ayuntamiento@macharaviaya.es

www.macharaviaya.es



Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga)

31	100	21	121	2740
32	100	21	121	2840
33	100	21	121	2940
34	100	21	121	3040
35	100	21	121	3140
36	100	21	121	3240
37	120	25,2	145,2	3360
38	120	25,2	145,2	3480
39	120	25,2	145,2	3600
40	120	25,2	145,2	3720
41	120	25,2	145,2	3840
42	120	25,2	145,2	3960
43	120	25,2	145,2	4080
44	120	25,2	145,2	4200
45	120	25,2	145,2	4320
46	120	25,2	145,2	4440
47	120	25,2	145,2	4560
48	120	25,2	145,2	4680
49	140	29,4	169,4	4820
50	140	29,4	169,4	4960
51	140	29,4	169,4	5100
52	140	29,4	169,4	5240
53	140	29,4	169,4	5380
54	140	29,4	169,4	5520
55	140	29,4	169,4	5660
56	140	29,4	169,4	5800
57	140	29,4	169,4	5940
58	140	29,4	169,4	6080
59	140	29,4	169,4	6220
60	140	29,4	169,4	6360
61	160	33,6	193,6	6520
62	160	33,6	193,6	6680
63	160	33,6	193,6	6840
64	160	33,6	193,6	7000
65	160	33,6	193,6	7160
66	160	33,6	193,6	7320
67	160	33,6	193,6	7480
68	160	33,6	193,6	7640
69	160	33,6	193,6	7800
70	160	33,6	193,6	7960

Macharaviaya Conjunto Histórico Artístico

Plaza de Matías de Gálvez nº 2. 29791. Macharaviaya (Málaga) NIF P-2906600-H.

Tel. 952.400042. Fax. 952.400026. E-mail: ayuntamiento@macharaviaya.es

www.macharaviaya.es



Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga)

71	160	33,6	193,6	8120
72	160	33,6	193,6	8280
73	180	37,8	217,8	8460
74	180	37,8	217,8	8640
75	180	37,8	217,8	8820
76	180	37,8	217,8	9000
77	180	37,8	217,8	9180
78	180	37,8	217,8	9360
79	180	37,8	217,8	9540
80	180	37,8	217,8	9720
81	180	37,8	217,8	9900
82	180	37,8	217,8	10080
83	180	37,8	217,8	10260
84	180	37,8	217,8	10440
85	200	42	242	10640
86	200	42	242	10840
87	200	42	242	11040
88	200	42	242	11240
89	200	42	242	11440
90	200	42	242	11640
91	200	42	242	11840
92	200	42	242	12040
93	200	42	242	12240
94	200	42	242	12440
95	200	42	242	12640
96	200	42	242	12840
97	210	44,1	254,1	13050
98	210	44,1	254,1	13260
99	210	44,1	254,1	13470
100	210	44,1	254,1	13680
101	210	44,1	254,1	13890
102	210	44,1	254,1	14100
103	210	44,1	254,1	14310
104	210	44,1	254,1	14520
105	210	44,1	254,1	14730
106	210	44,1	254,1	14940
107	210	44,1	254,1	15150
108	210	44,1	254,1	15360
109	220	46,2	266,2	15580
110	220	46,2	266,2	15800

Macharaviaya Conjunto Histórico Artístico

Plaza de Matías de Gálvez nº 2. 29791. Macharaviaya (Málaga) NIF P-2906600-H.

Tel. 952.400042. Fax. 952.400026. E-mail: ayuntamiento@macharaviaya.es

www.macharaviaya.es



Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga)

111	220	46,2	266,2	16020
112	220	46,2	266,2	16240
113	220	46,2	266,2	16460
114	220	46,2	266,2	16680
115	220	46,2	266,2	16900
116	220	46,2	266,2	17120
117	220	46,2	266,2	17340
118	220	46,2	266,2	17560
119	220	46,2	266,2	17780
120	220	46,2	266,2	18000

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Modificación del Contrato

No procede.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Penalidades por Incumplimiento

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción del diez por ciento de la cantidad a abonar en la anualidad corriente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deba abonar el contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no hayan sido abonadas.

Cuando se hayan sancionado tres incumplimientos del contrato se podrá proceder a la resolución del mismo, instruyéndose el procedimiento oportuno.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Macharaviaya, a 17 de abril de 2017

Alcalde,

Fdo. : ANTONIO CAMPOS GARÍN.

Macharaviaya Conjunto Histórico Artístico

Plaza de Matías de Gálvez nº 2. 29791. Macharaviaya (Málaga) NIF P-2906600-H.

Tel. 952.400042. Fax. 952.400026. E-mail: ayuntamiento@macharaviaya.es

www.macharaviaya.es



Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga)

7º.- APROBACION ADENDA AL DOCUMENTO DE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO DEL PGOU .-

Por el Sr. Alcalde se informa de que, hallándose el PGOU de Macharaviaya en fase de "Tercera Subsanación del Documento de Aprobación Provisional", el Servicio de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Andalucía, ha requerido la redacción de una Adenda al Documento de Estudio Ambiental Estratégico, la cual ha sido elaborada por los servicios de arquitectura y urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, con fecha enero de 2.017, y de la que los concejales tienen pleno conocimiento de su contenido, con el objeto de completar el documento de Evaluación Ambiental Estratégica, del PGOU de Macharaviaya, y con el fin de terminar la tramitación de la adaptación y cumplimiento de lo establecido en la Directiva 2.001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2.001, relativas a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, a la legislación básica estatal, y a lo previsto en la Ley 7/2.007, de 9 de Julio.

A continuación, se somete a votación la aprobación de dicho documento, y se acuerda, con los votos favorables del Grupo Socialista (4-) y con la abstención (1) del portavoz del Grupo Popular y voto en contra (1), del concejal del Grupo Popular, D. Oscar García Montañez, prestar aprobación a la ADENDA AL DOCUMENTO DE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO DEL PGOU .-

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el portavoz del PP se indica que está metiendo escritos para ver los extractos de la tarjeta , las subvenciones , lo que se cobra de dietas, para que haya transparencia , respondiendo el Sr. Alcalde que tienes el Presupuesto donde viene todo lo que gasta e ingresa el Ayuntamiento y lo que ganamos los altos cargos se cuelga en el portal de transparencia. El concejal del PP D. Oscar García pregunta al alcalde si cobra dietas , respondiendo el Alcalde que porqué no lo ha preguntado antes en el punto del orden del día y que se han contestado a todos los escritos que ha hecho el PP, indicando el portavoz de este grupo que uno sí y otros no y sobre los extractos del banco o la tarjeta se te ha contestado con un informe jurídico, manifestando el portavoz del PP que los presupuestos lo han visto gente que sabe más que tu y no lo saben. Por último el portavoz del Grupo Socialista expresa que estamos en un estado de derecho y puedes tomar acciones judiciales o impugnar lo que no veáis bien pero no lo lloves al tema personal.

Macharaviaya Conjunto Histórico Artístico

Plaza de Matías de Gálvez nº 2. 29791. Macharaviaya (Málaga)NIF P-2906600-H.

Tel. 952.400042. Fax. 952.400026. E-mail: ayuntamiento@macharaviaya.es

www.macharaviaya.es



Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga)

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 12,45 horas, de la cual se extiende la presente acta que como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE



Macharaviaya Conjunto Histórico Artístico

Plaza de Matías de Gálvez nº 2. 29791. Macharaviaya (Málaga) NIF P-2906600-H.

Telf. 952.400042. Fax. 952.400026. E-mail: ayuntamiento@macharaviaya.es

www.macharaviaya.es